

2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y  
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

Río Gallegos, 21 de mayo de 2024.

**VISTO:**

El Expediente Digital N° 0107.139/2023-RECT, y

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución Res. N°1119/23-R-UNPA se aprobó la convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2024, en el marco de la Ordenanza N°112-CS-UNPA.

Que por Resolución N° 021/24-CS-UNPA se otorgan los mismos en el marco de la convocatoria efectuada;

Que se tramita la transferencia de fondos a las Unidades Académicas donde se radican las actividades de extensión aprobadas en la resolución mencionada en el párrafo anterior por el importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL con 0/100 (\$325.000,00) cada una de acuerdo con los montos y rubros de ejecución señalados en el Anexo I de la presente.


Que se debe dejar establecido que el subsidio a otorgar se efectuará en un solo pago y es con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que percibe el/la responsable económico del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24° de la Ordenanza Nro. 224-CS-UNPA y sus modificatorias, debiendo ser ejecutado en la fechas estipuladas y rendido dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la actividad y antes del 28 de febrero de 2025;

Que al presentarse a la convocatoria, el/la responsable acepta las bases de la convocatoria y las condiciones establecidas para la ejecución de los fondos asignados, aceptando el tipo de gastos a realizar, la forma de ejecución de esos gastos, las pautas de rendición, los procedimientos de compras y contrataciones preestablecidos y la presentación de los Informes Técnicos Parciales y/o Finales correspondientes y que ante cualquier modificación de lo pautado (actividades y gastos) debe ser informada y autorizada previamente por la Secretaría de Extensión Universitaria;

Que, sin perjuicio de lo indicado, la falta de rendición del subsidio al 31 de marzo de 2025 producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos pendientes a la Universidad, estando la UNPA facultada a proceder al descuento automático de los haberes que el/la responsable percibe en la UNPA sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto;

Que para el otorgamiento efectivo del subsidio, quienes hayan recibido subsidios por actividades de extensión años anteriores, deben tener las rendiciones al día como requisito para la liberación del subsidio 2024;

Que las áreas de la Secretaría de Extensión y la de Administración de la Unidad Académica respectiva, la Secretaría de Extensión Universitaria y la de Hacienda y Administración de Rectorado, podrán asesorar respecto de los procedimientos o ejecutar los fondos asignados si el tipo de trámite de contratación o adquisición por los montos establecidos, según las normas vigentes (Concurso de Preços y Licitación Pública o Privada), así lo requiere;

  
**Resolución N° 0338/24-R-UNPA**

Que el incumplimiento de los procesos correspondientes en la ejecución de los gastos por desconocimiento de lo establecido, por parte del/la responsable, no libera a este/a de la responsabilidad de su rendición;

Que previo al desembolso de los fondos correspondientes, el/la responsable deberá ser notificado/a del presente instrumento y prestado expresa conformidad del Anexo III de la misma;

Que sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, previo al desembolso de los fondos correspondientes a la UUA correspondiente, el/la responsable de la Unidad Académica deberá ser notificado/a del presente instrumento y prestado expresa conformidad del Anexo II de la misma;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 0/100 (\$325.000,00) por cada actividad de extensión, a las Unidades Académicas donde se radican y que figuran en el Anexo I de la presente resolución en concepto de **Subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2024**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.


**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que el monto asignado debe ser transferido a la Unidad Académica de radicación del Proyecto, la que previo al desembolso de los fondos correspondientes, el Decano/a deberá ser notificado/a del contenido de este instrumento y prestar expresa conformidad con el Anexo II.

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLECER que el monto asignado en el artículo 1° de la presente es con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, dejando constancia que el incumplimiento a lo aquí dispuesto producirá la correspondiente obligación de reintegro de los fondos, el cual se concretará mediante descuento automático sobre las transferencias que la Unidad Académica de radicación del Proyecto/Actividad percibe en concepto de gastos de funcionamiento, en las cuotas correspondientes.

**ARTÍCULO 4°:** ESTABLECER que el monto asignado debe ser transferido al/la director/a de la actividad de extensión, quien previo al desembolso de los fondos correspondientes, deberá ser notificado/a por la Secretaría de Extensión y dar conformidad en el Anexo III de la presente.

**ARTÍCULO 5°:** ESTABLECER que los montos y rubros de ejecución son los señalados en el Anexo I de la presente

**ARTÍCULO 6°:** ESTABLECER que la presentación de la rendición y del informe final deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la actividad.



**Resolución N° 0338/24-R-UNPA**

**ARTÍCULO 7º:** ESTABLECER que quienes hayan recibido subsidios por actividades de extensión años anteriores, deben tener las rendiciones al día como requisito para la liberación del subsidio 2024.

**ARTÍCULO 8º:** ESTABLECER que el monto asignado es con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y que la no presentación de la rendición del total del desembolso al 31 de marzo del año 2025, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos por el/la directora/a a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento automático de los haberes que el/la directora/a percibe en la UNPA, de acuerdo a lo establecido en el art. 24º de la Ordenanza Nro. 224-CS-UNPA y sus modificatorias, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.

**ARTÍCULO 9º:** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo a:

A.0007.001.102.000.12.01.00.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4                      \$ 1.950.000,00

Prórroga Presupuesto 2023

**ARTÍCULO 10º:** ESTABLECER que para la definición, designación y pago de becarios/as deberá tramitarse conforme a los procedimientos establecidos y articulados por las instancias institucionales correspondientes.

**ARTÍCULO 11º:** ESTABLECER que las áreas de la Secretaría de Extensión y la de Administración de la Unidad Académica respectiva, la Secretaría de Extensión Universitaria y la de Hacienda y Administración del Rectorado, podrán asesorar respecto de los procedimientos o ejecutar los fondos asignados si el tipo de trámite de contratación o adquisición por los montos establecidos, según las normas vigentes (Concurso de Precios y Licitación Pública o Privada), así lo requiere.

**ARTÍCULO 12º:** ESTABLECER que cualquier modificación de lo pautado (actividades y gastos) deberá ser informada y autorizada previamente por la Secretaría de Extensión Universitaria.

**ARTÍCULO 13º:** ESTABLECER que la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica respectiva deberá presentar ante la Secretaría de Extensión Universitaria y esta ante la Secretaría de Hacienda y Administración la rendición y el Informe Final, previa verificación de la documentación por la Secretaría de Administración de la Unidad Académica respectiva.

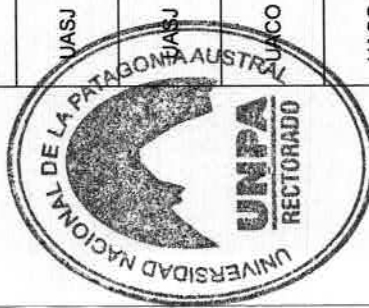
**ARTÍCULO 14º:** TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Extensión Universitaria y Secretaría de Hacienda y Administración de Rectorado, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración e Instituto de las Unidades Académicas donde se radican las actividades, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.

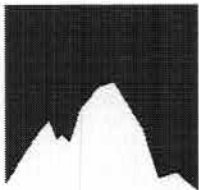


  
Prof. Roxana Puebla  
Rectora

ANEXO I

UUGG	INSTIT	EXPEDIENTE	ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	DIRECTORIA	CUIL	Bienes de Consumo	Bienes de Uso	Servicios no Personales
UARG	ICASUR	0108.162/2024-UARG	XIII Jornadas Patagónicas de Geografía - III Congreso Internacional de Geografía de la Patagonia argentino - chilena. Desafíos de la Geografía en Patagonia frente al cambio climático	Miriam Liliana Vázquez	27-20237624-5	\$ 100.000,00	-	\$ 225.000,00
UARG	ITA	0108.163/2024-UARG	Quintas Jornadas Patagónicas de Ingeniería Química y Carreras afines	María Marta Torres	27-20045183-5	\$ 50.000,00	-	\$ 275.000,00
UASJ	IEC	0108.160/2024-UASJ	Espacio de formación continua de Educación Sexual Integral	Micaela Kohen	23-31344648-4	\$ 50.000,00	-	\$ 275.000,00
UASJ	IEC	0108.161/2024-UASJ	Expo Sin Límites - segunda edición	Natacha Martínez	27-27042642-0	\$ 125.000,00	-	\$ 200.000,00
UACO	IEC	0108.217/2024-UACO	Pre jornadas Nuevos y persistentes desafíos en la formación de los docentes del nuevo milenio (preparatorias de las III Jornadas de Prácticas Preprofesionales de la Patagonia Austral y otros márgenes).	María Inés Serón	27-28178025-0	\$ 25.000,00	-	\$ 300.000,00
UACO	ITET	0108.218/2024-UACO	Desafíos de Innovación 2da Edición	Zulma Vanesa Córdoba	27-26065164-7	-	\$ 125.000,00	\$ 200.000,00





**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y  
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

## ANEXO II

Quien suscribe, en mi carácter de Decano/a de la Unidad Académica \_\_\_\_\_, me notifico formalmente de la **Resolución 0338/2024-R-UNPA** en todos sus términos y autorizo al descuento de los fondos percibidos y no rendidos por cada actividad de extensión radicadas en esta Unidad de Gestión, que figuran en el Anexo I de la presente resolución en concepto de **Subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2024**, de los recursos de la Unidad Académica, asignados para gastos de funcionamiento, si establecida la fecha de rendición de los fondos (31 de marzo del año 2025) no hubiera cumplimentado la misma en los términos prescriptos en el presente instrumento legal.




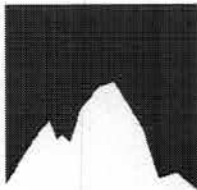
Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_

DOC NRO: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

UNIDAD ACADÉMICA \_\_\_\_\_

  
**Resolución N° 0338/24-R-UNPA**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y  
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

**ANEXO III**

Quien suscribe:

Nombre y apellido: .....

CUIL N°: .....

me notifico formalmente de la **Resolución N° 0338/24-R-UNPA** en todos sus términos y autorizo al descuento de los fondos percibidos y no rendidos, si establecida la fecha 31 de marzo de 2025, no hubiera cumplimentado las rendiciones en los términos indicados en los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°, 11°, 12°, y 13° de la mencionada Resolución.



Firma: .....

Aclaración: .....

Fecha: .....

**Resolución N° 0338/24-R-UNPA**